

Protocolo de San Salvador

Derecho: Salud		
Artículos: 10		
Tipo de Normativa: Internacional		

Nota: El Protocolo de San Salvador aprobado en 1988, se trata de uno de los documentos que busca

definir el alcance y desarrollar un grupo de derechos que fueron consagrados en la Convención

Americana. Surge de la necesidad de profundizar en los derechos económicos, sociales y culturales, dado

que la Convención estaba más centrada en los civiles y políticos.

Al igual que el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el

Protocolo de San Salvador, se reafirma sobre la necesidad de crear las condiciones que permitan a cada

persona gozar de sus derechos, obligando a los Estados a tomar las medidas necesarias hasta el máximo

de los recursos disponibles para que esto sea posible. Este elemento, muestra el carácter de progresividad

y no regresividad inherente a los derechos económicos sociales y culturales.

El Protocolo recoge la definición de salud consagrada en el PIDESC, pero a diferencia de éste incluye y

desarrolla el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente sano, define a la salud como un bien

público, y en cuanto a los mecanismos de protección incluye el sistema de comunicaciones individuales

para algunos de los derechos contenidos en él.

Además, el Protocolo avanza estableciendo que los Estados deben reconocer a la salud como un bien

público de manera de hacer efectivo el derecho a la salud, y -a diferencia del PIDESC que anunciando

detallar medidas trazó objetivos- en este documento si aparecen las medidas que deben adoptarse para

garantizarlo: la atención primaria de la salud al alcance de todos los individuos y familiares de la

comunidad; la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la

jurisdicción del Estado; la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la

prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación

de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y la satisfacción de las

necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más

vulnerables.

Aprobación: 1988

Entrada en vigor: 1999

Año de ratificación: 1994

Ley: 16.519

Texto completo: Enlace (http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf)